OTRO SI Y ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AD-11 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA Y LA SEÑORA DIANA YAMILE OROZCO OROZCO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.076.623.882 DE TABIO.
FECHA: 27 NOV-2023

Entre los suscritos, **YENIVETH KARINA BERNAL BELTRÁN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.068.532 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, de conformidad con el acta de posesión de fecha 08 del 30 de Noviembre de 2022, la Resolución No. 023 del 1 de Agosto de 2022, la Ordenanza 019 de 2016, la Resolución 01 de enero de 2023 "*Por la cual se delega la función de ordenador del gasto a la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Cundinamarca*". Expedidas por la Honorable Asamblea Departamental de Cundinamarca, y con lo señalado en el inciso tercero del artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, está facultada a para actuar a nombre de la corporación y que para estos efectos se denominará la **ASAMBLEA**, por una parte y por la otra **DIANA YAMILE OROZCO OROZCO**, identificada con cedula No. 1.076.623.882 de Tabio; actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición y Otro si al contrato de prestación de servicios AD-11 de 2023 previas las siguientes consideraciones:

A. Que, el día Diecisiete (17) de enero de 2023, la Asamblea Departamental de Cundinamarca celebró contrato de prestación de servicios No. AD-011 de 2023 con **LA CONTRATISTA**, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DE PRENSA DEL DIPUTADO DE LA UNIDAD No. 15 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA EN LAS DIFERENTES TAREAS Y ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE DESARROLLAN EN LA UNIDAD.

B. Que, el valor inicial del contrato de Prestación de Servicios No. AD–11 de 2023, se estableció por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($93.936.480).

C. Que, las partes suscribieron acta de inicio del contrato AD-11 de 2023 el día Diecisiete (17) de enero de 2023.

D. Que, la forma de pago y el valor del contrato se estableció de la siguiente forma:

"DOCE (12) PAGOS PARCIALES SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES (...) NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($93.936.480)."

E. Que, el supervisor del contrato es el Honorable Diputado **LUIS AROLDO ULLOA LINARES** de la unidad número 15.

F. Que, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios AD-011 de 2023 es de ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS contados a partir del acta de inicio del contrato.

G. Que, el supervisor del contrato es el Honorable Diputado **LUIS AROLDO ULLOA LINARES** mediante comunicación radicada en el 22 de noviembre de 2023, solicitó:

"De acuerdo con lo anterior, el valor a adicionar es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000).

OTRO SI Y ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AD-11 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA Y LA SEÑORA DIANA YAMILE OROZCO OROZCO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.076.623.882 DE TABIO.

H. Que, la contratista debe seguir cumpliendo con las obligaciones que venía ejecutando para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

I. Que, el Artículo 40 de la ley 80 de 1993 *"Del contenido del Contrato Estatal"* en su parágrafo establece: *"(...) Los contratos no podrían adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* Que para el caso que nos ocupa, la adición del contrato AD-11 de 2023 solicitado es por el 50% del valor inicial del contrato y en consecuencia se encuentra acorde con el precepto legal antes detallado.

J. Que, para cubrir el valor de la adición del citado contrato, la dirección administrativa financiera de la Asamblea departamental de Cundinamarca, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175 del veintitrés (23) de noviembre de 2023, por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008-10100.

K. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: Adicionar el valor, además de modificar la forma de pago del contrato de prestación de servicios No. AD–011 de 2023, suscrito entre el Contratista y la Asamblea Departamental de Cundinamarca, como se indicará en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES ADICIONALES: De acuerdo a la solicitud presentada por parte el supervisor del contrato, por necesidad del servicio se realiza adición de obligaciones mediante la inserción de las obligaciones que se establecen a continuación:

1. Desarrollar las estrategias de la campaña publicitaria y del plan de medios para el cierre del periodo.
2. Participar en los comités de evaluación de propuestas para la selección de contratistas que prestaran servicios publicitarios en medios masivos como Emisoras, Prensa escrita, programas radiales, Radio, Televisión, Perifoneo, suministro de documentos y medios impresos de publicidad.
3. Impulsar el uso de la imagen corporativa en todas las comunicaciones.
4. Realizar el fortalecimiento en medios digitales potencializando el uso de medios digitales: redes sociales, Facebook, Instagram y X, correo electrónico institucional, canal de YouTube y sitio web a través de: a) Incrementar el número de seguidores y reproducción.

Por lo anterior, el **numeral noveno** de las estipulaciones contractuales del contrato de prestación de servicios No. AD-011 de 2023 quedará así:

OBLIGACIONES: A CARGO DE LA CONTRATISTA: ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el contrato de forma personalizada.

OTRO SI Y ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AD-11 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA Y LA SEÑORA DIANA YAMILE OROZCO OROZCO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.076.623.882 DE TABIO.

2. Cubrimiento periodístico de las actividades y eventos relacionados con las funciones del diputado de la Unidad N°15.
3. Realizar contenido periodístico ya sea audiovisual e imagen relacionado con las actividades que requiera el Diputado de la Unidad Nº 15.
4. Organizar y diseñar estrategias periodistas y digitales.
5. Coordinar y dirigir pautas periodísticas del Diputado de la Unidad N° 15.
6. Coordinar los archivos de prensa del Diputado de la Unidad Nº 15.
7. Realización de piezas gráficas y audiovisuales para contenido en redes sociales del Diputado.
8. Community Manager de redes sociales del diputado de la unidad Nº 15.
9. Manejo de herramientas de diseño como Adobe Photoshop, Adobe Premiere, Adobe Audition, Adobe After Effects y Adobe InDesign y las demás que se utilicen para tal fin.
10. Realización investigativa de contenidos específicamente para la Unidad N° 15.
11. Realizar y emitir comunicados de prensa para medios Regionales y Nacionales sobre contenidos específicos por parte del Diputado de la Unidad.
12. Atención al público y medios de forma personal y telefónica, así como el apoyo administrativo a la Unidad N° 15 de la Asamblea de Cundinamarca.
13. Brindar atención a los Alcaldes y Líderes del Nivel Municipal Departamental y Nacional.
14. Brindar soporte y apoyo a las entidades y autoridades municipales, departamentales y nacionales que así lo requieran.
15. Podrá realizar sus funciones en la sede de la Asamblea o en cualquier lugar dentro del territorio departamental donde el Diputado lo requiera.
16. Presentar informe mensual de actividades.
17. Colaborar con requerimientos que a bien tenga el supervisor del contrato en relación con el objeto del mismo.
18. Desarrollar las estrategias de la campaña publicitaria y del plan de medios para el cierre del periodo.
19. Participar en los comités de evaluación de propuestas para la selección de contratistas que prestaran servicios publicitarios en medios masivos como Emisoras, Prensa escrita, programas radiales, Radio, Televisión, Perifoneo, suministro de documentos y medios impresos de publicidad.
20. Impulsar el uso de la imagen corporativa en todas las comunicaciones.
21. Realizar el fortalecimiento en medios digitales potencializando el uso de medios digitales: redes sociales, Facebook, Instagram y X, correo electrónico institucional, canal de YouTube y sitio web a través de: a) Incrementar el número de seguidores y reproducción.

CLÁUSULA TERCERA: **VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se va adicionar es por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000). El valor se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175 del veintitrés (23) de noviembre de 2023, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Asamblea Departamental de Cundinamarca.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión será de ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.

CLAUSULA CUARTA: **FORMA DE PAGO**: El valor de la adición del contrato AD-11 de 2023 será de la siguiente manera:

DOCE (12) pagos parciales y a partir del pago No. 11, será de un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CUARENTA PESOS M/CTE ($10.628.040) *sujetos al cumplimiento de las actividades y previa entrega de los siguientes documentos (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (ii) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente y iii) el pago de los Aportes a la Seguridad Social.*
Previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisora; El último pago se realizará previa entrega de los siguientes documentos (I) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (II) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente (III) el pago de los Aportes a la Seguridad Social.

OTRO SI Y ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AD-11 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA Y LA SEÑORA DIANA YAMILE OROZCO OROZCO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.076.623.882 DE TABIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Será responsabilidad exclusiva de la Entidad a través de su Supervisora Gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción de periodo al inicio o final),*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La cancelación del valor del contrato por parte de la Asamblea Departamental de Cundinamarca a la contrista se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en la entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste en el momento de la suscripción del presente documento.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos que efectué la asamblea en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación del recurso del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula LA CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Las partes entienden perfeccionada esta adición, otro si y prórroga con la firma del presente documento y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA- DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO: Forman parte integral de la presente adición: La solicitud de adición del contrato AD-011 de 2023, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como los demás documentos que con ocasión de la ejecución del presente documento se produzca o alleguen.

Diana Orozco

DIANA YAMILE OROZCO OROZCO
C.C. No.1.076.623.882 DE TABIO
CONTRATISTA

YENIVETH KARINA BERNAL BELTRAN
C.C. No. 1.016.068.532 DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA GENERAL

LUIS AROLDO ULLOA LINARES
C.C. No. 80.442.458 DE BOGOTA D.C.
DIPUTADO UNIDAD No. 15
SUPERVISOR

Elaboró: Karen Reyes – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Michael Orlando Villamil Perdomo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dip. Luis Aroldo Ulloa Linares "Mateo"

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2023

PARA: **YENIVETH KARINA BERNAL BELTRAN**
Secretaría General
Asamblea Departamental de Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud de Adición y Otro si del Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. AD-11 de 2023.

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar los trámites de adición y otro si al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En la actualidad la Asamblea Departamental de Cundinamarca, no cuenta con el personal de planta necesario para que las obligaciones y/o actividades que viene desempeñando la contratista, sean ejecutadas directamente por un funcionario, como se evidencia en el certificado de existencia de no planta del personal emitido por la secretaría general en el contrato inicial.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL:

La Asamblea departamental de Cundinamarca es una corporación de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos de la Administración Departamental, Gerentes de Empresas Industriales y Comerciales del estado de Orden Departamental y Directores de Institutos descentralizados del nivel Departamental.

Que dentro de la estructura orgánica de la Asamblea Departamental de Cundinamarca se encuentra la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental como órgano de dirección y de gobierno integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente.

Como es de saber la próxima vigencia cuenta con un nuevo Gobierno Departamental, debido a esto, se hace necesario una proyección alcance y fortalecimiento en el cierre de estrategias publicitarias propias de la unidad 15.

De acuerdo a lo anterior, para el cumplimiento normativo en cabeza del honorable diputado y su UAN surge la necesidad de satisfacer con la presente adición, otro si y prorroga.

Es por esto que el Diputado de la Unidad No. 15 solicita adicionar en presupuesto, obligaciones a el contrato AD-011 de 2023, de la contratista DIANA YAMILE OROZCO OROZCO, identificado con cedula No. 1.076.623.882 de Tabio Cund. quien realiza las actividades como PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DE PRENSA DEL DIPUTADO DE LA UNIDAD No. 15 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA EN LAS DIFERENTES TAREAS Y ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE DESARROLLAN EN LA UNIDAD.

Dip. Luis Aroldo Ulloa Linares "Mateo"

De acuerdo con lo anterior, el valor a adicionar es la suma de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL M/CTE ($5.600.000)

Dicho valor antes mencionado, se adicionará al valor inicial del contrato.

Respecto a la forma de pago, este será de un total de (12) pagos parciales y a partir del pago No. 11, será de un valor de: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($10.628.040).

Asimismo, las actividades a adicionar son:

1. Desarrollar las estrategias de la campaña publicitaria y del plan de medios para el cierre del periodo.
2. Participar en los comités de evaluación de propuestas para la selección de contratistas que prestaran servicios publicitarios en medios masivos como Emisoras, Prensa escrita, programas radiales, Radio, Televisión, Perifoneo, suministro de documentos y medios impresos de publicidad.
3. Impulsar el uso de la imagen corporativa en todas las comunicaciones.
4. Realizar el fortalecimiento en medios digitales potencializando el uso de medios digitales: redes sociales, Facebook, Instagram y X , correo electrónico institucional, canal de Youtube y sitio web a través de: a) Incrementar el número de seguidores y reproducción.

Atentamente,

LUIS AROLDO ULLOA LINARES
Honorable diputado – Unidad No. 015
Supervisor

ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Nit: 899999716

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 175

Fecha: NOVIEMBRE 23 de 2023

Vencimiento: DICIEMBRE 31 de 2023

Solicitante: 1016068532 Bernal Beltran Yeniveth Karina

Valor: $5,600,000.00 - CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MLCTE.

Objeto: Adición Y Otrosí Contrato Ad-11-2023 Prestación De Servicios Y De Apoyo A La Gestión Como Asistente De Prensa Del Diputado De La Unidad No. 15 De La Asamblea Departamental De Cundinamarca

El Responsable de Presupuesto Certifica:

Que de acuerdo con el objeto descrito, en el presupuesto de gastos de Funcionamiento para Vigencia Fiscal 2023 existe saldo disponible y no comprometido por valor de $5,600,000.00 para amparar el compromiso que pretende adquirir, de acuerdo con el valor(es) y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: 01 ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

Rubro: **2.1.2.02.02.008** **Valor:** **5.600.000,00**

Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

OBJETO DEL GASTO - CCPET		
CCPET	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,600,000.00

Total Disponibilidad: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MLCTE. **$** **5.600.000,00**

ALFONSO DIAZ SALAZAR
DIR. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA
Nit: 899999716

REGISTRO PRESUPUESTAL No.177

Fecha: Noviembre 27 de 2023
Tercero: 1076623882 DIANA YAMILE OROZCO OROZCO
Disponibilidad: 175 de 23/11/2023
Contrato: 180 de 27/11/2023 ,clase C8 - Prestacion de Servicios
Valor: $5,600,000.00 - CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MLCTE.
Objeto: ADICIÓN Y OTROSÍ CONTRATO AD-11-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DE PRENSA DEL DIPUTADO DE LA UNIDAD No. 15 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

En el presupuesto de gastos de para Vigencia Fiscal 2023 se reserva la suma de $5,600,000.00 para amparar el compromiso descrito en el objeto, de acuerdo con la afectacion presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: **01 ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA**
Tercero: **1076623882 DIANA YAMILE OROZCO OROZCO**
Rubro: **2.1.2.02.02.008** **Valor:** **5.600.000,00**
Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

OBJETO DEL GASTO - CCPET		
CCPET	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,600,000.00

ALFONSO DIAZ SALAZAR
DIR. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO